



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.166.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, el Decreto Municipal N° 0349/22, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-36/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por el Decreto N° 0349, de fecha 07 de febrero del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 18 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 23 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", para ser utilizados en las distintas dependencias de la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-36/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 7.554.553);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GUALTIERI DIEGO ADRIAN, DIEGO ALEJANDRO FELIX y HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A.;

Que, la firma GUALTIERI DIEGO ADRIAN cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, las firmas DIEGO ALEJANDRO FELIX y HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A., cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto cotizado y el consignado en el Acta de Apertura se debe a que GUALTIERI DIEGO ADRIAN realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 11 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 43 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar los ítems Nros. 02, 03 y 60, de la Licitación mencionada a la firma GUALTIERI DIEGO ADRIAN - C.U.I.T. N° 20-22550767-9 -, Proveedor Municipal N° 6.094, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCIENTA (\$ 898.080); y los ítems Nros. 01, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73, a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 -, Proveedor Municipal N° 5.320, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 6.656.473), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras emitió su Informe, donde solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 18 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 23 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, para ser utilizados en las distintas dependencias de la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-36/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma GUALTIERI DIEGO ADRIAN - C.U.I.T. N° 20-22550767-9 -, Proveedor Municipal N° 6.094, con domicilio en la calle Alvear N° 1.266 de la localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 02, 03 y 60 correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-36/2022, referida a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA” para ser utilizados en las distintas dependencias de la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCIENTA (\$ 898.080), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5-, Proveedor Municipal N° 5.320, con domicilio en la calle Yatay N° 50, Piso 7, Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 01, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-36/2022, referida a la adquisición de “ARTICULOS DE LIMPIEZA”, para ser utilizados en las distintas dependencias de



la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 6.656.473), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículo 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categorías Programáticas 01, 33, 36, 40, 55 - Partidas 2.3.4, 2.5.4, 2.9.1, 2.9.5 y 2.9.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - Fuentes de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian  
Ariel  
Fecha: 2022.04.06  
12:15:07 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.04.20  
09:42:22 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.04.19 15:15:21  
-03'00'